



## S U M A R I O

### I. Comunidad Autónoma

#### 1. Disposiciones Generales

##### **Consejería de Universidades, Empresa e Investigación Universidad Politécnica de Cartagena**

9043 Resolución R-387/12, de 30 de mayo, del Rectorado de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se ordena la publicación del Acuerdo de Consejo de Gobierno de 28 de mayo de 2012, que modifica la relación de puestos de trabajo del personal de Administración y Servicios.

24956

#### 2. Autoridades y Personal

##### **Consejería de Educación, Formación y Empleo**

9044 Resolución de 1 de junio de 2012, de la Dirección General de Recursos Humanos y Calidad Educativa, por la que se acuerda el emplazamiento de los interesados en el recurso contencioso-administrativo (procedimiento abreviado n.º 0716/2011), contra la Orden resolutoria por la que se le desestima el recurso de alzada interpuesto contra la resolución de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se publicó la lista de seleccionados en el Cuerpo de Catedráticos de Enseñanza Secundaria convocado por Orden de 1 de diciembre de 2009 (BORM de 5 de diciembre), en la especialidad de Matemáticas.

24957

#### 3. Otras disposiciones

##### **Consejería de Educación, Formación y Empleo**

9045 Prórroga del Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Educación, Formación y Empleo y la Universidad de Murcia para la creación de la Cátedra de Responsabilidad Social Corporativa.

24958

#### 4. Anuncios

##### **Consejería de Presidencia**

9046 Anuncio de información pública conjunta relativo al proyecto y estudio de impacto ambiental de un vertedero de residuos sólidos urbanos Zona IV, ubicada en el término municipal de Jumilla, sometido a autorización ambiental integrada (Expte. 14/10 AAI), a solicitud de Ayuntamiento de Jumilla, con CIF P3002200H.

24960

BORM



**Consejería de Agricultura y Agua**

- 9047 Notificación a interesados. 24961
- 9048 Corrección de errores al anuncio de la Dirección General de Ganadería y Pesca por el que se notifican resoluciones de expedientes sancionadores en materia de pesca a varios infractores. 24963
- 9049 Anuncio de la Dirección General de Ganadería y Pesca por el que se notifican resoluciones de expedientes sancionadores en materia de pesca a varios infractores. 24964

**Consejería de Universidades, Empresa e Investigación**

- 9050 Anuncio de licitación para la contratación del servicio denominado "Promoción Comercial de Productos Artesanos en los Centros Regionales de Artesanía de Murcia, Cartagena y Lorca". 24968

**II. Administración General del Estado****2. Direcciones Provinciales de Ministerios****Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente  
Confederación Hidrográfica del Segura**

- 9051 Expropiación de terrenos propiedad de la Comunidad de Regantes Tajo-Segura de Sangonera la Seca (Murcia) por obra "Toma del canal del trasvase Tajo-Segura". Expte. CRSS. 24970

**III. Administración de Justicia****Tribunal Superior de Justicia de Murcia  
Sala de lo Social**

- 9052 Demanda 1.527/2010. 24971

**De lo Social número Uno de Cartagena**

- 9053 Ejecución de títulos judiciales 16/2012. 24972
- 9054 Ejecución de títulos judiciales 338/2011. 24974
- 9055 Despido/ceses en general 144/2012. 24976

**De lo Social número Tres de Murcia**

- 9056 Despido/ceses en general 18/2012. 24977
- 9057 Despido/ceses en general 859/2011. 24979
- 9058 Procedimiento cantidad 855/2010. 24981

**De lo Social número Siete de Murcia**

- 9059 Despido objetivo individual 1.019/2011. 24983
- 9060 Procedimiento ordinario 1.262/2010. 24985
- 9061 Demanda 1.047/2009. 24986
- 9062 Despido/ceses en general 1.060/2011. 24988

**Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-  
Administrativo de Murcia****De lo Social número Uno de Murcia**

- 9063 Ejecución de títulos judiciales 42/2012. 24990
- 9064 Ejecución de títulos judiciales 405/2011. 24992

**Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-  
Administrativo de Murcia****De lo Social número Dos de Murcia**

- 9065 Ejecución de títulos judiciales 6/2012. 24995
- 9066 Ejecución de títulos judiciales 26/2011. 24998

**BORM****Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia  
De lo Social número Seis de Murcia**

- |      |   |       |
|------|---|-------|
| 9067 | Ejecución de títulos judiciales 69/2012.  | 25000 |
| 9068 | Ejecución de títulos judiciales 243/2010. | 25002 |

**Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia  
De lo Social número Siete de Murcia**

- |      |   |       |
|------|---|-------|
| 9069 | Ejecución de títulos judiciales 467/2011. | 25004 |
|------|---|-------|

**Primera Instancia número Seis de Albacete**

- |      |  |       |
|------|--|-------|
| 9070 | Modificación de medidas supuesto contencioso 962/2011. | 25006 |
|------|--|-------|

**De lo Social número Treinta y Dos de Madrid**

- |      |                   |       |
|------|-------------------|-------|
| 9071 | Demanda 458/2011. | 25007 |
|------|-------------------|-------|

**IV. Administración Local****Águilas**

- |      |   |       |
|------|---|-------|
| 9072 | Anuncio de licitación de contrato obras "Construcción escuela infantil calles Murcia y otras".                                | 25009 |
| 9073 | Aprobación inicial de la ordenanza reguladora de medio ambiente y de la ordenanza municipal de instalación de mesas y sillas. | 25012 |

**Cehegín**

- |      |   |       |
|------|---|-------|
| 9074 | Exposición al público de varios padrones fiscales 2012. | 25013 |
| 9075 | Modificación de la composición de la Mesa Contratación. | 25014 |

**Lorca**

- |      |  |       |
|------|--|-------|
| 9076 | Aprobación inicial del Proyecto de Delimitación, Programa de Actuación y Proyecto de Reparcelación de la UA-95 del P.G.M.O. de Lorca, en Avenida Europa. | 25015 |
|------|--|-------|

**Murcia**

- |      |  |       |
|------|--|-------|
| 9077 | Aprobación definitiva del Proyecto de Plan Especial de Reforma Interior en el Plan Parcial Industrial del sector ZG-SG-CT6, Cabezo de Torres. Expte. 106/2010. | 25016 |
|------|--|-------|

**V. Otras Disposiciones y Anuncios****Comunidad de Regantes de Fuente Álamo, en formación**

- |      |                               |       |
|------|-------------------------------|-------|
| 9078 | Convocatoria a Junta General. | 25017 |
|------|-------------------------------|-------|

**Comunidad de Regantes Fuente del Peral, Cieza**

- |      |   |       |
|------|---|-------|
| 9079 | Edicto de cobro de derramas ejercicio 2012. | 25018 |
|------|---|-------|

**Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Región de Murcia**

- |      |   |       |
|------|---|-------|
| 9080 | Anuncio para la licitación de contrato de "Servicio de limpieza de los inmuebles del Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la CARM." Expte. 5/2012. | 25019 |
| 9081 | Anuncio para la licitación de contrato de suministro de energía eléctrica con destino a edificios dependientes del Consorcio.                                     | 25021 |

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 1. DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación  
Universidad Politécnica de Cartagena

**9043 Resolución R-387/12, de 30 de mayo, del Rectorado de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se ordena la publicación del Acuerdo de Consejo de Gobierno de 28 de mayo de 2012, que modifica la relación de puestos de trabajo del personal de Administración y Servicios.**

El Consejo de Gobierno de la Universidad Politécnica de Cartagena, en su reunión del día 28 de mayo de 2012, acordó modificar la Relación de Puestos de Trabajo de Personal de Administración y Servicios de la Universidad Politécnica de Cartagena aprobada por acuerdo de Consejo de Gobierno de 28 de junio de 2005

En el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y por el Decreto 111/2005, de 30 de septiembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena, este Rectorado,

#### Resuelve:

Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del acuerdo de Consejo de Gobierno de 28 de mayo de 2012 modificando la Relación de Puestos de Trabajo de Personal de Administración y Servicios de la Universidad Politécnica de Cartagena, en los términos establecidos en el anexo adjunto.

Cartagena, 30 de mayo de 2012.—El Rector, José Antonio Franco Leemhuis.

#### Anexo

1. Modificar la Relación de Puestos de Trabajo de Personal Funcionario de Administración y Servicios de la Universidad Politécnica de Cartagena, aprobada por acuerdo de Consejo de Gobierno de 28 de junio de 2005, en los siguientes términos:

#### Creación de puestos de trabajo

Código área	Denominación área	Código puesto	Denominación puesto	Nivel	Grupo	C.E.	F.P.	Cuerpo
03	Gerencia	03VG003	Vicegerencia	29	A1	24.410,88	LD	EX11/EX51 EX52/EX59
13	Investigación y Transferencia Tecnológica	13JC013	Jefe de Sección de Gestión de la Investigación	24	A1/A2	12.695,04	CM	EX59

2. La modificación de la Relación de Puestos de Trabajo tendrá efectos desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Educación, Formación y Empleo

**9044 Resolución de 1 de junio de 2012, de la Dirección General de Recursos Humanos y Calidad Educativa, por la que se acuerda el emplazamiento de los interesados en el recurso contencioso-administrativo (procedimiento abreviado n.º 0716/2011), contra la Orden resolutoria por la que se le desestima el recurso de alzada interpuesto contra la resolución de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se publicó la lista de seleccionados en el Cuerpo de Catedráticos de Enseñanza Secundaria convocado por Orden de 1 de diciembre de 2009 (BORM de 5 de diciembre), en la especialidad de Matemáticas.**

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Cartagena, doña Magdalena Vivo Molina ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo n.º 716/2011 (procedimiento abreviado), contra la Orden resolutoria por la que se le desestima el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos de 14 de diciembre de 2010, por la que se publicó las puntuaciones definitivas, así como la lista de seleccionados en el procedimiento selectivo de acceso al Cuerpo de Catedráticos de Enseñanza Secundaria, convocado por Orden de 1 de diciembre de 2009 (BORM de 5 de diciembre), en la especialidad de Matemáticas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio de 1998, esta Dirección General,

#### **Resuelve:**

Emplazar a los interesados en el citado procedimiento para que puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado, en legal forma, mediante Procurador con poder al efecto, y con firma de abogado; caso de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

El Director General de Recursos Humanos y Calidad Educativa, Joaquín Buendía Gómez.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación, Formación y Empleo

**9045 Prórroga del Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Educación, Formación y Empleo y la Universidad de Murcia para la creación de la Cátedra de Responsabilidad Social Corporativa.**

#### Resolución

Visto el texto de la Prórroga del Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Educación, Formación y Empleo y la Universidad de Murcia para la creación de la Cátedra de Responsabilidad Social Corporativa, suscrita por el Consejero de Educación, Formación y Empleo en fecha 30 de diciembre de 2011 y teniendo en cuenta que tanto el objeto de la Prórroga como las obligaciones establecidas en la misma regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el art. 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional,

#### Resuelvo

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el texto de la Prórroga del Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Educación, Formación y Empleo y la Universidad de Murcia para la creación de la Cátedra de Responsabilidad Social Corporativa.

Murcia, 1 de junio de 2012.—El Secretario General, Manuel Marcos Sánchez Cervantes.

**Prórroga del convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Educación, Formación y Empleo y la Universidad de Murcia para la creación de la Cátedra de Responsabilidad Social Corporativa**

En Murcia a 30 de diciembre de dos mil once.

#### Reunidos

De una parte, el Excmo. Sr. don Constantino Sotoca Carrascosa, Consejero de Educación, Formación y Empleo, nombrado por Decreto n.º 20/2011, de 27 de junio (BORM n.º 146, de 28.06.2011), actuando en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Y de otra, el Excmo. Sr. don José Antonio Cobacho Gómez, Rector Magnífico de la Universidad de Murcia, en nombre y representación de la misma en virtud de las facultades que le autoriza su nombramiento, según Decreto de la Comunidad Autónoma de Murcia núm. 68/2010 de 9 de abril, y de acuerdo con las competencias que le otorga el artículo 42 de los Estatutos de la Universidad de Murcia.

Ambas partes, reconociéndose capacidad legal para comprometer a las instituciones que representan, a tal efecto

### Exponen

1. Que con fecha 13 de enero de 2010, fue suscrito entre ambas partes el Convenio de Colaboración para la creación de la Cátedra de Responsabilidad Social Corporativa, para facilitar la formación y el desarrollo de investigaciones en temas relacionados.

2. Que su cláusula octava establece que dicho convenio tiene una duración de dos años contados desde la fecha de su firma y que podrá ser prorrogado por acuerdo expreso de las partes con anterioridad a la expiración del plazo convenido.

3. Que ambas partes manifiestan el beneficio mutuo obtenido en el cumplimiento de sus fines con el desarrollo de esta colaboración.

En su virtud, las partes intervinientes suscriben el presente acuerdo de prórroga

### Cláusulas

#### **Primera.- Prórroga de Convenio.**

Se prorroga el Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Educación, Formación y Empleo y la Universidad de Murcia, suscrito el 13 de enero de 2010, para colaborar en la creación de la Cátedra de Responsabilidad Social Corporativa, durante dos años.

#### **Segunda.- Mantenimiento de condiciones.**

Se mantienen el resto de condiciones generales y particulares establecidas en el citado convenio.

Y en prueba de conformidad, firman las partes el presente documento, por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha al principio indicados.

Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el Consejero de Educación, Formación y Empleo, Constantino Sotoca Carrascosa.—Por la Universidad de Murcia, el Rector, José Antonio Cobacho Gómez.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 4. ANUNCIOS

Consejería de Presidencia

**9046 Anuncio de información pública conjunta relativo al proyecto y estudio de impacto ambiental de un vertedero de residuos sólidos urbanos Zona IV, ubicada en el término municipal de Jumilla, sometido a autorización ambiental integrada (Expte. 14/10 AAI), a solicitud de Ayuntamiento de Jumilla, con CIF P3002200H.**

Se somete a información pública el proyecto técnico, el estudio de impacto ambiental y la documentación relativa a la solicitud de autorización ambiental integrada para un vertedero de residuos sólidos urbanos Zona IV, expediente n.º 14/10 AAI.

Promotor: Ayuntamiento de Jumilla

Emplazamiento: Jumilla

Este anuncio da cumplimiento conjunto a lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 4/2009, de 14 de mayo, de Protección Ambiental Integrada; el artículo 9 del Texto Refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de Proyectos, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero; y el artículo 16 de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de Prevención y Control Integrados de la Contaminación.

De conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio sirve como notificación a los vecinos inmediatos, en caso de que no se pudiera practicar la notificación personal exigida por el artículo 32.4 de la Ley de Protección Ambiental Integrada.

El estudio de impacto ambiental, el proyecto técnico y la documentación relativa a la solicitud de autorización ambiental integrada del proyecto reseñado estarán a disposición del público, durante el plazo de 30 días, en las dependencias del Servicio de Calidad Ambiental de la Dirección General de Medio Ambiente, sito en C/ Catedrático Eugenio Úbeda Romero, n.º 3, 4.ª planta, Murcia.

Murcia, 3 de mayo de 2012.—El Director General de Medio Ambiente, Amador López García.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 4. ANUNCIOS

Consejería de Agricultura y Agua

#### **9047 Notificación a interesados.**

Intentada la notificación expresa a cada uno de los interesados en general de los actos administrativos de trámite o definitivos que abajo se relacionan, y no habiendo sido posible llevar a cabo la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio se cita a los mismos, para que en el plazo de quince días, naturales contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para que comparezcan en Sección de Reintegros, sito en Consejería de Agricultura y Agua, Murcia, a fin de ser notificados de forma expresa.

Se advierte expresamente que, de conformidad con lo dispuesto en el referido art.º 59.5 y 61 de la citada Ley, transcurrido el plazo de quince días sin que se hubiese producido la comparecencia para ser notificados, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

N.º Serie: 170150 991 039103 00053 2012 510 8

N.º Exp: '00053'/'2012'

Concepto: Sanciones Adtvas. Consej. Agricultura, Agua

Nombre: Aznar Vicente Victoriano

NIF/CIF: 74234611H

Municipio: Elche

Importe: 201

N.º Serie: 170150 991 039103 00089 2012 510 1

N.º Exp: '00089'/'2012'

Concepto: Sanciones Adtvas. Consej. Agricultura, Agua

Nombre: Rodríguez Pérez José Antonio

NIF/CIF: 00629463E

Municipio: Móstoles

Importe: 201

N.º Serie: 170150 991 039103 00097 2012 510 4

N.º Exp: '00097'/'2012'

Concepto: Sanciones Adtvas. Consej. Agricultura, Agua

Nombre: González Castillo Alejandro

NIF/CIF: 48513072T

Municipio: Murcia

Importe: 201



N.º Serie: 170150 991 039103 00128 2012 510 2

N.º Exp: '00128'/'2012'

Concepto: Sanciones Adtvas. Consej. Agricultura, Agua

Nombre: Rodríguez Fernández José Angel

NIF/CIF: 48656930Q

Municipio: Murcia

Importe: 201

N.º Serie: 170150 991 039103 00094 2012 510 2

N.º Exp: '00094'/'2012'

Concepto: Sanciones Adtvas. Consej. Agricultura, Agua

Nombre: Gómez Cervantes Antonio

NIF/CIF: 22992130L

Municipio: Cartagena

Importe: 60

N.º Serie: 170150 991 039103 00099 2012 510 0

N.º Exp: '00099'/'2012'

Concepto: Sanciones Adtvas. Consej. Agricultura, Agua

Nombre: Pérez Espín Juan Salvador

NIF/CIF: 23046228K

Municipio: Cartagena

Importe: 201

N.º Serie: 170150 991 039103 00114 2012 510 2

N.º Exp: '00114'/'2012'

Concepto: Sanciones Adtvas. Consej. Agricultura, Agua

Nombre: Martínez Rabadán, Roberto Carlos

NIF/CIF: 48392472N

Municipio: Murcia

Importe: 201

N.º Serie: 170150 991 039103 00091 2012 510 4

N.º Exp: '00091'/'2012'

Concepto: Sanciones Adtvas. Consej. Agricultura, Agua

Nombre: García Sánchez, José Manuel

NIF/CIF: 48394886B

Municipio: Murcia

Importe: 60

Murcia, 30 de mayo de 2012.—El Jefe de Sección de Reintegros, Ana López Martínez.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 4. ANUNCIOS

Consejería de Agricultura y Agua

**9048 Corrección de errores al anuncio de la Dirección General de Ganadería y Pesca por el que se notifican resoluciones de expedientes sancionadores en materia de pesca a varios infractores.**

Advertido error en el Anuncio 4530 de la Dirección General de Ganadería y Pesca por el que se notifican resoluciones de expedientes sancionadores en materia de pesca a varios infractores (BORM n.º 67, 21-3-2012, al haber intentado su notificación y no haber podido ésta ser practicada, por la presente se procede a su rectificación en los siguientes términos:

N.º Exp.: 255/11

Denunciado: José Carlos Muñoz Barez

N.I.F.: 04207838B

Domicilio: Móstoles (Madrid)

Hechos: Practicar la pesca marítima de recreo en zona prohibida

Precepto infringido: Art. 112.5 de la Ley 2/2007, de 12 de marzo, de Pesca Marítima y Acuicultura de la Región de Murcia.

Fecha infracción: 26-08-2011

Fecha resolución: 03-02-2012

Sanción: 60 euros

Asimismo se le hace saber al interesado del derecho que le asiste a interponer recurso de alzada en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la presente publicación, ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Agua, sin perjuicio de cualquier otro que estimen oportuno.

Transcurrido dicho plazo sin haber hecho uso de tal derecho, la resolución será firme y ejecutiva, debiendo ser satisfecha la sanción impuesta. De no realizar el pago en periodo voluntario, se procederá a su exacción por vía de apremio.

Murcia, 25 de mayo de 2012.—El Director General de Ganadería y Pesca, Adolfo Falagán Prieto.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 4. ANUNCIOS

Consejería de Agricultura y Agua

**9049 Anuncio de la Dirección General de Ganadería y Pesca por el que se notifican resoluciones de expedientes sancionadores en materia de pesca a varios infractores.**

En uso de las competencias atribuidas por el artículo 107 de la Ley 2/2007, de 12 de marzo, de Pesca Marítima y Acuicultura de la Región de Murcia, en virtud de los expedientes instruidos en el Servicio de Pesca y Acuicultura, ha resuelto sancionar por infracciones en materia de pesca a los interesados que se relacionan a continuación.

Y para que conste y le sirva de notificación legal en los términos del artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, al haber resultado desconocidos en su domicilio o intentada la notificación, al no haberse podido ésta practicar, se inserta la presente en el Diario Oficial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, haciendo saber a los interesados del derecho que le asiste a interponer recurso de alzada en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la presente publicación, ante el Consejero de Agricultura y Agua, sin perjuicio de cualquier otro que estime oportuno.

Transcurrido dicho plazo sin haber hecho uso de tal derecho, la resolución será firme y ejecutiva, debiendo ser satisfecha la sanción impuesta. De no realizar el pago en período voluntario, se procederá a su exacción por vía de apremio.

N.º Exp.: 323/11

Denunciado: José Luis Camacho Barona

NIF: 49276077A

Localidad: Llano de Brujas (Murcia)

Hechos: Practicar la pesca marítima de recreo en canal navegable

Precepto infringido: Art. 113.3 de la Ley 2/2007, de 12 de marzo, Pesca Marítima y Acuicultura de la Región de Murcia

Fecha infracción: 24-10-2011

Fecha Resolución: 12-03-2012

Sanción: 201 euros

N.º Exp.: 326/11

Denunciado: Vicente Antonio Pujol Belda

NIF: 74230961W

Localidad: Elche (Alicante)

Hechos: Practicar la pesca marítima de recreo en zona prohibida

Precepto infringido: Art. 112.5 de la Ley 2/2007, de 12 de marzo, Pesca Marítima y Acuicultura de la Región de Murcia

Fecha infracción: 01-11-2011

Fecha Resolución: 11-04-2012

Sanción: 60 euros



N.º Exp.: 327/11

Denunciado: Asensio Conesa Nieto

NIF: 22967775K

Localidad: Pozo Estrecho-Cartagena (Murcia)

Hechos: Practicar la pesca marítima de recreo en zona prohibida

Precepto infringido: Art. 112.5 de la Ley 2/2007, de 12 de marzo, Pesca Marítima y Acuicultura de la Región de Murcia

Fecha infracción: 01-11-2011

Fecha Resolución: 11-04-2012

Sanción: 60 euros

N.º Exp.: 340/11

Denunciado: Francisco José Torres García

NIF: 23045024J

Localidad: Cartagena (Murcia)

Hechos: Productos pesqueros carentes de documentación comercial

Precepto infringido: Art. 99 j) de la Ley 3/2001, de 26 de marzo, de Pesca Marítima Estado

Fecha infracción: 12-08-2011

Fecha Resolución: 11-04-2012

Sanción: 400 euros

N.º Exp.: 343/11

Denunciado: Juan Carlos Roca Ruiz

NIF: 23018476F

Localidad: Los Nietos-Cartagena (Murcia)

Hechos: Irregularidades en productos pesqueros expuestos para su venta al público

Precepto infringido: Art. 99 j) de la Ley 3/2001, de 26 de marzo, de Pesca Marítima Estado

Fecha infracción: 24-08-2011

Fecha Resolución: 11-04-2012

Sanción: 400 EUROS

N.º Exp.: 347/11

Denunciado: Marcos García López

NIF: 74358227D

Localidad: Cartagena (Murcia)

Hechos: Practicar la pesca marítima de recreo en canal navegable

Precepto infringido: Art. 113.3 de la Ley 2/2007, de 12 de marzo, de Pesca Marítima y Acuicultura de la Región de Murcia

Fecha infracción: 12-11-2011

Fecha Resolución: 11-04-2012

Sanción: 201 EUROS

N.º Exp.: 6/12

Denunciado: Francisco José Cano Gómez

NIF: 48393510S

Localidad: Murcia

Hechos: Practicar la pesca marítima de recreo en canal navegable

Precepto infringido: Art. 113.3 de la Ley 2/2007, de 12 de marzo, de Pesca Marítima y Acuicultura de la Región de Murcia

Fecha infracción: 25-11-2011

Fecha Resolución: 24-04-2012

Sanción: 201 EUROS

N.º Exp.: 11/12

Denunciado: Eduardo Abad Gamito

NIF: 01482020S

Localidad: Madrid

Hechos: Practicar la pesca marítima de recreo en canal navegable

Precepto infringido: Arts. 113.3 de la Ley 2/2007, de 12 de marzo, de Pesca Marítima y Acuicultura de la Región de Murcia

Fecha infracción: 29-12-2011

Fecha Resolución: 16-04-2012

Sanción: 201 euros

N.º Exp.: 17/12

Denunciado: Francisco José Cánovas Sánchez-Fortun

NIF: 23250436N

Localidad: Lorca (Murcia)

Hechos: Practicar la pesca marítima de recreo careciendo de la correspondiente licencia de pesca

Precepto infringido: Art. 112.1 de la Ley 2/2007, de 12 de marzo, de Pesca Marítima y Acuicultura de la Región de Murcia

Fecha infracción: 01-12-2011

Fecha Resolución: 16-04-2012

Sanción: 60 EUROS

N.º Exp.: 25/12

Denunciado: Cristi Eugen Ianco

NIF: Y0429006R

Localidad: Jaravia-Pulpi (Almería)

Hechos: Practicar la pesca marítima de recreo careciendo de la correspondiente licencia de pesca

Precepto infringido: Art. 112.1 de la Ley 2/2007, de 12 de marzo, de Pesca Marítima y Acuicultura de la Región de Murcia

Fecha infracción: 27-01-2012

Fecha Resolución: 24-04-2012

Sanción: 60 Euros



N.º Exp.: 26/12

Denunciado: Flori Dinu

NIF: Y1508209K

Localidad: Jaravia-Pulpi (Almería)

Hechos: Practicar la pesca marítima de recreo careciendo de la correspondiente licencia de pesca

Precepto infringido: Art. 112.1 de la Ley 2/2007, de 12 de marzo, de Pesca Marítima y Acuicultura de la Región de Murcia

Fecha infracción: 27-01-2012

Fecha Resolución: 24-04-2012

Sanción: 60 euros

Murcia, 22 de mayo de 2012.—El Director General de Ganadería y Pesca,  
Adolfo Falagán Prieto.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 4. ANUNCIOS

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

**9050 Anuncio de licitación para la contratación del servicio denominado "Promoción Comercial de Productos Artesanos en los Centros Regionales de Artesanía de Murcia, Cartagena y Lorca".**

**1. Entidad adjudicadora.**

- a) Organismo: Consejería de Universidades, Empresa e Investigación.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio Económico y de Contratación (Sección de Contratación)
- c) Número del expediente: 1/12.

**2. Objeto del contrato.**

- a) Descripción del objeto: "Servicios de Promoción Comercial de Productos Artesanos en los Centros Regionales de Artesanía de Murcia, Cartagena y Lorca".
- b) Lugar de ejecución: Murcia, Cartagena y Lorca.
- d) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega: 16 meses.

**3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.**

- a) Tramitación: Ordinaria
- b) Procedimiento: Abierto
- c) Forma: Oferta económicamente mas ventajosa, atendiendo a varios criterios.

**4. Presupuesto de licitación.**

Presupuesto neto: ciento veintinueve mil setecientos cuarenta y cinco euros con setenta y seis céntimos (121.745,76 €).

Iva: veintinueve mil novecientos catorce euros con veinticuatro céntimos (21.914,24 €).

Importe total: ciento cuarenta y tres mil seiscientos sesenta euros (143.660,00 €).

**5. Financiación: Fondos propios.**

**6. Garantía provisional:** No se exige

**7. Obtención de documentación e información.**

a) Obtención de documentación: El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas, se podrá obtener en la URL: [http://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=162&IDTIPO=200&RASTRO=c709\\$m&ent=71](http://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=162&IDTIPO=200&RASTRO=c709$m&ent=71).

Así mismo, se podrá conseguir la referida documentación en la Papelería Técnica Universidad, sita en C/ Puerta Nueva, 6, Tfno. y Fax nº: 968.248173. La documentación podrá obtenerse hasta el último día del plazo de presentación de ofertas.

b) Lugar de información: Servicio Económico y de Contratación (Sección de Contratación) de la Consejería de Universidades, Empresa e Investigación, sita en C/ San Cristóbal, 6, Murcia 30001. Teléfonos: 968362145 y 968394105 y Fax nº: 968394108.

**8. Requisitos específicos del contratista.**

Documentación acreditativa de la solvencia técnica, económica y financiera, establecida en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

**9. Criterios de adjudicación:** Los establecidos en el apartado K) del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares redactado para la presente contratación.

**10. Presentación de las ofertas.**

a) Fecha límite de presentación: En el plazo máximo de quince (15) días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y hasta las 14:00 horas del último día, ampliándose hasta el siguiente día hábil en caso de que coincida en sábado o festivo..

b) Documentación a presentar:

Sobre n.º 1: Documentación administrativa.

Sobre n.º 2: Documentación acreditativa de los criterios de adjudicación subjetivos.

Sobre n.º 3: Documentación acreditativa de los criterios de adjudicación objetivos y proposición económica.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Oficina Corporativa de Atención al Ciudadano de la Consejería de Universidades, Empresa e Investigación (General 09).

2. Domicilio: C/ San Cristóbal, 6

3. Localidad y código postal: 30071 Murcia

Podrán presentarse proposiciones por correo con arreglo a lo dispuesto en el artículo 80.4 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Tres meses

**11. Apertura de las ofertas.**

a) Entidad: Consejería de Universidades, Empresa e Investigación.

b) Domicilio: C/ San Cristóbal, 6, 30001

c) Localidad: Murcia

d) Fecha y hora: Se comunicará a los licitadores por fax con antelación suficiente a la fecha de apertura de ofertas.

**12. Gastos de anuncios.**

Los anuncios de Boletines Oficiales serán por cuenta del adjudicatario.

**13. Portal informático o página web donde figura la información relativa a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos.**

www.carm.es, en el apartado "Contratación Pública/Perfil del contratante".

Murcia, 29 de mayo de 2012.—El Secretario General, Antonio J. Navarro Corchón.

## II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

### 2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente  
Confederación Hidrográfica del Segura

**9051 Expropiación de terrenos propiedad de la Comunidad de Regantes Tajo-Segura de Sangonera la Seca (Murcia) por obra "Toma del canal del trasvase Tajo-Segura". Expte. CRSS.**

Examinada la propuesta que formula don José Cámara Meseguer, con fecha 19 de abril de 2012, en representación de la Comunidad de Regantes de Tajo-Segura de Sangonera la Seca y dado que el destino de los terrenos ocupados por las infraestructuras del postrasvase Tajo-Segura para la toma de aguas trasvasadas a los usuarios, implica la utilidad pública de la expropiación de los terrenos afectados en el T.M. de Murcia, se hace necesaria la expropiación de los terrenos necesarios para las citadas obras.

Con fecha 26 de abril de 2012, se realizó el expediente de Información Pública, realizándose las publicaciones establecidas en la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

Vistas la Ley Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, el Reglamento de dicha Ley y demás disposiciones aplicables a la materia, esta Presidencia en virtud de las atribuciones legalmente conferidas ha resuelto:

**Primero:** Declarar el inicio del expediente expropiatorio de los terrenos necesarios para la realización de las obras arriba epigrafiadas dando al mismo la tramitación ordinaria prevista en el Título II y III de la vigente L.E.F.

**Segundo:** Declarar la necesidad de ocupación de todas y cada una de las parcela cuyo detalle descriptivo consta en la relación que se acompaña, pertenecientes en propiedad a quienes en ella se indica.

Sírvase realizar las publicaciones y notificaciones establecidas por Ley.

El beneficiario de la expropiación es la Comunidad de Regantes Tajo-Segura de Sangonera la Seca de Murcia.

Relación de propietarios que se cita para la realización de Actas de Mutuo Acuerdo que se llevará a cabo el día 20 de junio de 2012 a las 10 horas en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Segura, Plaza de Fontes n.º 1 de Murcia.

Finca	Polígono	Parcela	Propietarios Domicilio	Expropiada (Ha.)	Servidumbre (Ha.)	Cultivos
1	77	12	Mª Antonia Riquelme Cascales y otros. Calle Mayor 86 Alcantarilla Murcia.	0,1237	0,2864	Almendros secano

Murcia 31 de mayo de 2012.—El Secretario General, José María Bernabé Tomás.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Tribunal Superior de Justicia de Murcia  
Sala de lo Social

**9052 Demanda 1.527/2010.**

Tipo Y N.º de Recurso: 0119/2012

Juzgado de Origen/Autos: Demanda 1527/2010 Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Recurrente: Ministerio de Defensa

Abogado: Sr. Abogado del Estado

Recurrido: María Rosa Martínez Arcos; Out Source Levante; Mantenimiento Cascales, S.L.; Los Lebreros, S.L.

Abogado: José Tárraga Poveda; Julio Frigard Hernández

Graduado Social: Luis E. Martínez Serna

Doña María Ángeles Arteaga García, Secretaria Judicial de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento recurso suplicación 119/2012 de esta Sala de lo Social, seguido a instancia de Ministerio de Defensa contra María Rosa Martínez Arcos; Out Source Levante; Mantenimiento Cascales S.L.; Los Lebreros, S.L., sobre despido, se ha dictado la sentencia número 0342/2012, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente. "Desestimar el recurso de suplicación interpuesto por Ministerio de Defensa, contra la sentencia número 0633/2011 del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena, de fecha 11 de Octubre, dictada en proceso número 1527/2010, sobre despido, y entablado por María Rosa Martínez Arcos frente a Outsource Levante; Mantenimiento Cascales, S.L.; Los Lebreros, S.L.; Ministerio de Defensa; y confirmar como confirmamos el pronunciamiento de instancia. Se condena en costas a la recurrente, que deberá abonar, al Letrado impugnante de su recurso, la cantidad de 250 euros en concepto de honorarios".

Se advierte al destinatario Los Lebreros, S.L., que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 4 de junio de 2012.—La Secretaria Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Cartagena

**9053 Ejecución de títulos judiciales 16/2012.**

N.I.G: 30016 44 4 2010 0101940

N28150

N.º autos: Ejecución de títulos judiciales 16/2012.

Demandante/s: Ian Black.

Demandado/s: Inside Right España, S.L.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 1 de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 16/2012 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Ian Black contra la empresa Inside Right España, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Acuerdo:

a) Declarar al/a los ejecutado/s en situación de insolvencia total por importe de 3.054,41 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, sin perjuicio de reaperturar la ejecución, si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

c) Procédase a su inscripción en el registro correspondiente.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n.º 3052 en el Banesto debiendo indicar en el campo concepto, "recurso" seguida del código "31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial". Si efectuare diversos pagos



en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos Y para que sirva de notificación en legal forma Inside Right España, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte comunicaciones al destinatario que las siguientes se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, a 21 de mayo de 2012.—La Secretaria Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Cartagena

**9054 Ejecución de títulos judiciales 338/2011.**

N.I.G: 30016 44 4 2010 0104258

N28150

N.º autos: Ejecución de títulos judiciales 338/2011.

Demandante: Pedro José Martínez Abellán.

Abogado: José Tarraga Poveda.

Demandado/s: Construcciones, Obras y Proyectos la Palma, S.L.U.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 1 de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 338/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. Pedro José Martínez Abellán contra la empresa Construcciones, Obras y Proyectos la Palma, S.L.U., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

-Acuerdo:

a) Declarar al/a los ejecutado/s Construcciones, Obras y Proyectos la Palma, S.L.U., en situación de insolvencia parcial por importe de 17.532,55 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, sin perjuicio de reaperturar la ejecución, si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

c) Procédase a su inscripción en el registro correspondiente.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n.º 3052 en el Banesto debiendo indicar en el campo concepto, "recurso" seguida del código "31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial". Si el



ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "31 Socia-Revisión de resoluciones Secretario Judicial". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos. Y para que sirva de notificación en legal forma a Construcciones, Obras y Proyectos la Palma, S.L.U., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, a 22 de mayo de 2012.—La Secretaria Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Cartagena

**9055 Despido/ceses en general 144/2012.**

N.I.G.: 30016 44 4 2012 0100423 N28150

N.º autos: Despido/ceses en general 144/2012

Demandante: María del Carmen Sedano Raja

Abogado: Domingo Núñez Pérez

Demandados: Fogasa, Roteca Food, S.L.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general 144/2012 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de doña María del Carmen Sedano Raja contra la empresa Fogasa, Roteca Food, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

#### Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por D.ª María del Carmen Sedano Raja contra la empresa "Roteca Food, S.L.", declaro improcedente el despido de la actora y, dada la imposibilidad de readmisión, declaro extinguida, a esta fecha, la relación laboral que unía a las partes y condeno a la empresa demandada a abonar a la demandante la cantidad de ocho mil ochocientos ochenta y dos euros con cuarenta y cinco céntimos (8.882,45 euros) en concepto de indemnización, más otra cantidad igual a la suma de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido (31-12-11) hasta la de la presente resolución, a razón de 42,90 euros diarios; y todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fondo de Garantía Salarial en los términos previstos en nuestro ordenamiento jurídico.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Roteca Food, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, 17 de mayo de 2012.—La Secretaria Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Tres de Murcia

#### **9056 Despido/ceses en general 18/2012.**

Doña M.<sup>a</sup> Antonia Bleda Abellán, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general 18/2012 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de doña Isabel Ana Martínez Torregrosa contra la empresa Nowy Salz, S.L., Fogasa sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Sentencia n.º 189/12

En Murcia, a veintiocho de mayo de dos mil doce

Antecedentes de hecho

Fundamentos de derecho

#### **Fallo**

Que estimando la demanda por despido formulada por doña Isabel Ana Martínez Torregrosa, frente a la empresa Nowy Salz, S.L., y el Fondo de Garantía Salarial, debo declarar y declaro improcedente el despido de parte actora producido con fecha de efectos de 23-11-11, y por la imposibilidad de readmisión al encontrarse la empresa cerrada y en ignorado paradero, declaro extinguida la relación laboral que ligaba a las partes desde la fecha de esta sentencia, condenando a la empresa demandada a que abone al demandante la suma de 4.044 € líquidos, en concepto de indemnización, con abono de los salarios de tramitación, desde el día siguiente a la fecha de efectos del despido producido, hasta la fecha de esta sentencia a razón del salario diario declarado probado de 40,10 €/día, que ascienden a la cantidad total de 7.499 € brutos (descontando en ejecución de sentencia de esta cantidad los ingresos percibidos por la trabajadora desde que 1-12-11 que consta de alta en el RETA que ascienden a 3.560 € líquidos).

Todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiese recaer en el Fogasa.

Notifíquese la presente resolución a las partes en la forma legalmente establecida, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, que deberá ser anunciado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de notificación de esta sentencia conforme a lo previsto en los arts. 190 y siguientes de la vigente Ley Reguladora de la Jurisdicción social.

Adviértase igualmente a la parte recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen Público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 300 € (art. 229 y D. T.<sup>a</sup> Segunda, punto 1 de Ley 36/2011 de 10 de octubre reguladora de la jurisdicción social) en la cuenta abierta en Banesto, oficina de Avda. Libertad s/n, edificio "Clara", en Murcia, C.P. 30.009, a nombre del este Juzgado con el núm. 3094-0000-65-0788-10, acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la cuenta de Depósitos



y Consignaciones abierta en Banesto, en la misma oficina, a nombre de este juzgado, la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado en el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado o Graduado Social para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos principales, lo pronuncio, mando y firmo, debiendo remitirse los presentes autos al Servicio Común correspondiente a efectos de continuación de trámites desde sentencia.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Nowy Salz, S.L., que tuvo su domicilio en esta Provincia y en la actualidad se encuentran en ignorado paradero, expido la presente para su inserción y publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia, 28 de mayo de 2012.—La Secretaria Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Tres de Murcia

**9057 Despido/ceses en general 859/2011.**

Doña M.<sup>a</sup> Antonia Bleda Abellán, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general 859/11 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Mohammed Tegzine contra Juan Pérez Marín, S.A., Antonio Ruiz Cantabella, Fondo de Garantía Salarial, sobre DESPIDO, se ha dictado la siguiente:

**Sentencia N.º 185/12**

En Murcia, 22 de mayo de 2012.

Antecedentes de Hecho.....

Fundamentos de Derecho.....

**Fallo**

Que estimando parcialmente la demanda formulada por Mohammed Tegzine frente al empresario don Antonio Ruiz Cantabella, la empresa Juan Pérez Marín, S.A. (con nombre abreviado JUPEMA, S.A.), y frente al Fondo de Garantía Salarial (Fogasa), debo declarar y declaro haber lugar parcialmente a la misma y en consecuencia, declaro improcedente el despido de parte actora producido con efectos de 16-9-11 y ante la imposibilidad de readmisión al haber cesado en la actividad y encontrarse cerrado el centro de trabajo en que el demandado D. Antonio Ruiz Cantabella ejercía su actividad, declaro extinguida la relación laboral que ligaba a las partes desde la fecha de esta sentencia, condenando al empresario demandado don Antonio Ruiz Cantabella a que abone al demandante la suma de 1.171 € líquidos, en concepto de indemnización por despido, y al abono de los salarios de tramitación, desde la fecha de efectos del despido hasta la fecha de esta sentencia, con descuento de los 128 días indicados en el fundamento de derecho cuarto, y a razón del salario declarado probado de 38 €/día, que ascienden a la cantidad total de 4.598 €.

Todo ello sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria que pudiese recaer en el Fogasa, y absolviendo de la demanda a la empresa Juan Pérez Marín, S.A., al no quedar acreditada su relación laboral con el demandante.

Notifíquese la presente resolución a las partes en la forma legalmente establecida, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, que deberá ser anunciado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de notificación de esta sentencia conforme a lo previsto en los Arts. 190 y siguientes de la vigente Ley Reguladora de la Jurisdicción social.

Adviértase igualmente a la parte recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen Público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 300 € (Art. 229 y D. T<sup>a</sup> Segunda, punto 1 de Ley 36/2011 de 10 de octubre reguladora de la jurisdicción social) en la cuenta abierta en Banesto, oficina de Avda. Libertad s/n, Edificio "Clara", en Murcia, CP 30.009, a nombre



del este Juzgado con el núm. 3094-0000-65-0788-10, acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta en Banesto, en la misma oficina, a nombre de este juzgado, la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado en el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado o Graduado Social para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos principales, lo pronuncio, mando y firmo, debiendo remitirse los presentes autos al Servicio Común correspondiente a efectos de continuación de trámites desde sentencia.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Antonio Ruiz Cantabella que tuvo su domicilio en esta Provincia y en la actualidad se encuentran en ignorado paradero, expido la presente para su inserción y publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia, 22 de mayo de 2012.—La Secretaria Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Tres de Murcia

**9058 Procedimiento cantidad 855/2010.**

Doña M.<sup>a</sup> Antonia Bleda Abellán, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento cantidad 855/2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de José Saorín Lucas, contra la empresa Rex Persicum Sociedad Cooperativa Agraria, FOGASA, sobre cantidad, se ha dictado la siguiente:

**Sentencia n.º 195/12**

En Murcia a 30 de mayo de 2012.

Antecedentes de hecho...

Fundamentos de derecho...

**Fallo**

Que estimando la demanda formulada por José Saorín Lucas, frente a la empresa Rex Persicum, S. Coop. Agraria y Fondo de Garantía Salarial (FOGASA), declaro haber lugar a la misma, y en consecuencia debo condenar y condeno a la empresa demandada, a abonar al actor la cantidad de 9.349,78 € brutos más los intereses legales del 10%, a excepción de los conceptos extrasalariales como gastos de locomoción y plus de asistencia a los que se aplicarán los intereses legales a que se refiere el 576 de la LEC.

Y todo ello sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria que pudiera corresponder al FOGASA en el abono de las citadas cantidades de las que debe responder.

Notifíquese la presente resolución a las partes en la forma legalmente establecida, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, que deberá ser anunciado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de notificación de esta sentencia conforme a lo previsto en los Arts. 190 y siguientes de la vigente Ley Reguladora de la Jurisdicción social.

Adviértase igualmente a la parte recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen Público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 300 € (Art. 229 y D. T.<sup>a</sup> Segunda, punto 1 de Ley 36/2011 de 10 de octubre reguladora de la jurisdicción social) en la cuenta abierta en Banesto, oficina de Avda. Libertad s/n, Edificio "Clara", en Murcia, CP 30.009, a nombre del este Juzgado con el núm. 3094-0000-65-0788-10, acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta en Banesto, en la misma oficina, a nombre de este juzgado, la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado en el anuncio de recurso. En todo caso, el



recurrente deberá designar Letrado o Graduado Social para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos principales, lo pronuncio, mando y firmo, debiendo remitirse los presentes autos al Servicio Común correspondiente a efectos de continuación de trámites desde sentencia.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Rex Persicum Sociedad Cooperativa Agraria que tuvo su domicilio en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente para su inserción y publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Murcia a 30 de mayo de 2012.—La Secretaria Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Siete de Murcia

**9059 Despido objetivo individual 1.019/2011.**

N.I.G.: 30030 44 4 2011 0009559

N81291

N.º autos: Despido objetivo individual 1.019/2011

Demandante: Benjamín García Moreno

Demandados: Ocymesa, S.L., Fogasa

**Notificación de sentencia**

Don Joaquín Torró Enguix, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 1.019/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos contra la empresa Ocymesa, S.L., se ha dictado la siguiente sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

**Fallo**

Que estimando la demanda formulada por Benjamín García Moreno contra Ocymesa, S.L., declaro improcedente el despido del demandante.

Condeno a la empresa demandada a que en el plazo de cinco días desde la notificación de la sentencia opte entre readmitir al actor o indemnizarle en 14.678'35 €.

En todo caso condeno a la empresa demandada a abonar al actor los salarios dejados de percibir desde la fecha de efectos del despido (7/11/2011) hasta la de la notificación de esta sentencia, a razón de un salario diario de 45'62 €.

- Notifíquese a las partes con advertencia de que la sentencia no es firme y contra la misma cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, que deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a esta notificación, bastando, para ello, la mera manifestación de la parte o de su Abogado o representante, al hacerle la notificación, de su propósito de entablar recurso, o por comparecencia o por escrito, también de cualquiera de ellos, ante este Juzgado de lo Social.

- Siendo requisitos necesarios que, al tiempo de hacer el anuncio, se haga el nombramiento del Letrado que ha de interponerlo y que el recurrente que no gozare del beneficio de justicia gratuita presente en la Secretaria del Juzgado de lo Social, también al hacer el anuncio, el documento que acredite haber consignado en cualquier oficina de Banesto, en la "Cuenta de Depósitos y Consignaciones número. 3403-0000-(65 para recursos de suplicación, 30 para recursos de reposición y 64 para ejecuciones) - (cuatro cifras, correspondiente al número de procedimiento) - (dos últimas cifras correspondiente al año del procedimiento)", abierta a nombre del Juzgado con C.I.F. S-28136001, la cantidad objeto de la condena, pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.



Igualmente, y al tiempo de interponer el recurso, el recurrente que no gozare del beneficio de justicia gratuita, deberá hacer entrega en la Secretaria de este Juzgado, de resguardo, independiente o distinto del anterior, acreditativo del depósito de 300 euros.

- Si el recurrente fuere el Organismo condenado, deberá presentar en la Secretaría del Juzgado, al anunciar su recurso, certificación acreditativa de que comienza el abono de la presentación de pago periódico y que lo proseguirá puntualmente durante la tramitación del recurso.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Ocymesa, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la C.C.A.A., de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia, 4 de junio de 2012.—El Secretario Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Siete de Murcia

**9060 Procedimiento ordinario 1.262/2010.**

NIG: 30030 44 4 2010 0009392

N81291

N.º autos: Procedimiento ordinario 1.262/2010.

Demandante: Diego Cascos Serrano.

Demandados: Salvador Gil Valera, S.L., FOGASA.

Don Joaquín Torró Enguix, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento Dem. 1.262/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos contra la empresa Salvador Gil Valera, S.L., se ha dictado la siguiente sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

**Fallo**

Que estimando la demanda formulada por Diego Cascos Serrano, contra Salvador Gil Valera, S.L., debo condenar y condeno al referido demandado a abonar al actor 1.034'50 €, más el interés por mora del Art. 29.3 ET.

Notifíquese a las partes con advertencia de que contra la presente sentencia no cabe recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Salvador Gil Valera, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia a 4 de junio de 2012.—El Secretario Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Siete de Murcia

**9061 Demanda 1.047/2009.**

Nº autos: Demanda 1.047/2009

Demandante: Antonio E. Pujante

Demandado: Comercial Suministros Crismar, S.L.

Don Joaquín Torró Enguix, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 1.047/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos contra la empresa Comercial Suministros Crismar, S.L., se ha dictado la siguiente sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

#### Fallo

Que estimando la demanda formulada por Antonio Estanislao Pujante Beltrán contra Comercial de Suministros Crismar, S.L., debo condenar y condeno al referido demandado a abonar al actor 12.289'32 €, más el interés por mora del art. 29.3 ET, sin perjuicio de la responsabilidad que, en su caso, corresponda al Fogasa dentro de los límites legales.

Notifíquese a las partes con advertencia de que la sentencia no es firme y contra la misma cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, que deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a esta notificación, bastando, para ello, la mera manifestación de la parte o de su Abogado o representante, al hacerle la notificación, de su propósito de entablar recurso, o por comparecencia o por escrito, también de cualquiera de ellos, ante este Juzgado de lo Social.

Siendo requisitos necesarios que, al tiempo de hacer el anuncio, se haga el nombramiento del Letrado que ha de interponerlo y que el recurrente que no gozare del beneficio de justicia gratuita presente en la Secretaria del Juzgado de lo Social, también al hacer el anuncio, el documento que acredite haber consignado en cualquier oficina de Banesto, en la "Cuenta de Depósitos y Consignaciones núm. 3403-0000-(65 para recursos de suplicación, 30 para recursos de reposición y 64 para ejecuciones) – (cuatro cifras, correspondiente al número de procedimiento) – (dos últimas cifras correspondiente al año del procedimiento)", abierta a nombre del Juzgado con C.I.F. S-28136001, la cantidad objeto de la condena, pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Igualmente, y al tiempo de interponer el recurso, el recurrente que no gozare del beneficio de justicia gratuita, deberá hacer entrega en la Secretaria de este Juzgado, de resguardo, independiente o distinto del anterior, acreditativo del depósito de 150 euros.

Si el recurrente fuere el Organismo condenado, deberá presentar en la Secretaría del Juzgado, al anunciar su recurso, certificación acreditativa de que comienza el abono de la presentación de pago periódico y que lo proseguirá puntualmente durante la tramitación del recurso.



Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Comercial Suministros Crismar, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la C.A. de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia, 4 de junio de 2012.—El Secretario Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Siete de Murcia

**9062 Despido/ceses en general 1.060/2011.**

NIG: 30030 44 4 2011 0009893

N81291

Nº autos: Despido/ceses en general 1.060/2011

Demandante/s: Jacinto Celdrán Pérez

Abogado/A: José Antonio Izquierdo Martínez

Demandados: Liveco, S.L., Administración Concursal de Liveco, S.L., Fogasa

Don Joaquín Torró Enguix, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 1.060/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos contra la empresa Liveco, S.L., se ha dictado la siguiente sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

#### Fallo

Que estimando la demanda formulada por Jacinto Celdrán Pérez contra Liveco, S.L., declaro improcedente el despido del trabajador demandante.

Se tiene por hecha la opción por la indemnización, por lo que declaro extinguida la relación laboral que existía entre las partes.

Condeno a la empresa demandada a abonar al actor 5.695'82 € en concepto de indemnización, más los salarios de tramitación desde la fecha de efectos del despido (2/11/2011) hasta el día de la fecha, a razón de un salario diario de 53'37 €.

Notifíquese a las partes con advertencia de que la sentencia no es firme y contra la misma cabe recurso de suplicación para ante la Sala De Lo Social Del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, que deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a esta notificación, bastando, para ello, la mera manifestación de la parte o de su Abogado o representante, al hacerle la notificación, de su propósito de entablar recurso, o por comparecencia o por escrito, también de cualquiera de ellos, ante este Juzgado de lo Social.

Siendo requisitos necesarios que, al tiempo de hacer el anuncio, se haga el nombramiento del Letrado que ha de interponerlo y que el recurrente que no gozare del beneficio de justicia gratuita presente en la Secretaria del Juzgado de lo Social, también al hacer el anuncio, el documento que acredite haber consignado en cualquier oficina de Banesto, en la "Cuenta de Depósitos y Consignaciones núm. 3403-0000-(65 para recursos de suplicación, 30 para recursos de reposición y 64 para ejecuciones) – (cuatro cifras, correspondiente al número de procedimiento) – (dos últimas cifras correspondiente al año del procedimiento)", abierta a nombre del Juzgado con C.I.F. S-28136001, la cantidad objeto de la condena, pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Igualmente, y al tiempo de interponer el recurso, el recurrente que no gozare del beneficio de justicia gratuita, deberá hacer entrega en la Secretaria de



este Juzgado, de resguardo, independiente o distinto del anterior, acreditativo del depósito de 300 euros.

Si el recurrente fuere el Organismo condenado, deberá presentar en la Secretaría del Juzgado, al anunciar su recurso, certificación acreditativa de que comienza el abono de la presentación de pago periódico y que lo proseguirá puntualmente durante la tramitación del recurso.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Liveco, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la CCAA de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia, 4 de junio de 2012.—El Secretario Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-  
Administrativo de Murcia

De lo Social número Uno de Murcia

#### **9063 Ejecución de títulos judiciales 42/2012.**

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 42/2012 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Pedro Jesús Hernández Almeida contra la empresa Servitrailer Mediterráneo, S.L., Sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

#### **Decreto**

En Murcia, 1 de junio de 2012.—Secretario Judicial, Fernando Cabadas Arquero.

#### **Antecedentes de hecho**

**Primero.**- El actor Jesús Fernández Almeida ha presentado demanda de ejecución frente a Servitrailer Mediterráneo.

**Segundo.**- En fecha 2-5-12 se ha dictado Auto despachando ejecución por importe de 46.309,94 euros de principal más 7.409,59 euros presupuestados provisionalmente para intereses y costas.

**Tercero.**- No consta que el deudor haya satisfecho el importe de dichas cantidades

**Cuarto.**- Por el Juzgado de lo Social n.º 1 en ETJ124/11 de Murcia se ha dictado resolución declarando la insolvencia respecto del mismo deudor

#### **Fundamentos de derecho**

**Primero.**- Dispone el artículo 551.3 de la LEC, que dictado el auto que contiene la orden general de ejecución, el/la Secretario/a Judicial responsable de la misma, dictará decreto en el que se contendrán las medidas ejecutivas concretas que resulten procedentes, incluyendo el embargo de bienes, y las medidas de localización y averiguación de los bienes del ejecutado que procedan, conforme a lo previsto en los artículos 589 y 590 de la LEC, así como el requerimiento de pago que deba hacerse al deudor en casos que lo establezca la ley; dictándose de oficio las resoluciones pertinentes conforme al Art. 239 LJS.

**Segundo.**- Dispone el Art. 276.3 de la LJS que declarada judicialmente la insolvencia de una empresa, ello será base suficiente para estimar su pervivencia en otras ejecuciones, pudiéndose dictar el decreto de insolvencia sin necesidad de reiterar las averiguaciones de bienes del Art. 250 de esta Ley, debiendo darse audiencia previa a la parte actora para que señale la existencia de nuevos bienes en su caso. Por ello y vista la insolvencia ya dictada contra la/s ejecutada/s se adopta la siguiente resolución.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,



### **Parte dispositiva**

Acuerdo dar traslado a la parte ejecutante y al Fondo de Garantía Salarial por término de cinco días según lo dispuesto en el Art. 276.1 LJS.

Notifíquese a las partes.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Servitrailer Mediterráneo, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

En Murcia, 4 de junio de 2012.—El Secretario Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Uno de Murcia

**9064 Ejecución de títulos judiciales 405/2011.**

N.I.G.: 30030 44 4 2010 0001922

N28150

N.º Autos: Ejecución de títulos judiciales 405/2011

Demandante: Milton Alonso Villavicencio Poma

Abogado: José Torregrosa Carreño

Demandados: Fogasa, Fondo de Garantía Salarial, Agrícola Virgen del Luján, S.L.

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 405/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Milton Alonso Villavicencio Poma contra la empresa Agrícola Virgen del Luján, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Auto

Magistrado-Juez Sr. D. Ramón Alvarez Laita

En Murcia, a diecinueve de enero de dos mil doce.

**Parte dispositiva**

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia a favor de la parte ejecutante, Milton Alonso Villavicencio Poma, frente a Fogasa, Fondo de Garantía Salarial, Agrícola Virgen del Luján, S.L. parte ejecutada, por importe de 1.111.01 euros en concepto de principal, más otros 240,00 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Secretario/a judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la L.E.C., quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la L.J.S.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar los posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación e deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado de lo Social n.º 1 abierta en Banesto, S.A., cuenta n.º 3092-0000-64 debiendo indicar en el campo concepto, "Recurso" seguida del código "30 Social-Reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el "código 30 Social-Reposición". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma S.S.<sup>a</sup> Doy fe.

El Magistrado Juez La Secretaria Judicial

Decreto

Secretaria Judicial doña Concepción Montesinos García

En Murcia, a veintiuno de marzo de dos mil doce

#### **Parte dispositiva**

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

- El embargo telemático de las posibles devoluciones pendientes de la Agencia Tributaria de Murcia a la ejecutada Agrícola Virgen del Luján, S.L., para asegurar su responsabilidad hasta cubrir las cantidades reclamadas.

- El embargo del vehículo matrícula 0488CJY propiedad de la ejecutada Agrícola Virgen de Luján, S.L., librándose mandamiento por duplicado al Registro de Bienes Muebles de Murcia para su efectividad.

- Para el caso de pago se designa la Cuenta de Depósitos y Consignaciones correspondiente a la Upad Social Uno n.º 3092-0000-64-0405-11, abierta en Banesto.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la L.J.S., en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similar, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante el presente órgano judicial en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 L.P.L. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n.º 3092-0000-31-0405-11 abierta en Banesto, S.A.,



debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

La Secretaria Judicial

Y para que sirva de notificación en legal forma a Agrícola Virgen del Luján, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 4 de junio de 2012.—La Secretaria Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-  
Administrativo de Murcia

De lo Social número Dos de Murcia

**9065 Ejecución de títulos judiciales 6/2012.**

NIG: 30030 44 4 2010 0000647

N28150

Nº autos: Ejecución de títulos judiciales 6/2012

Demandante: Liliana Restrepo Mesa

Abogada: María Encarnación Caravaca Ballester

Demandado: El Halcón 2005, S.L.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 6/2012 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de doña Liliana Restrepo Mesa contra la empresa El Halcón 2005, S.L., sobre ordinario, se han dictado las siguientes resoluciones, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

#### **A u t o**

Magistrado/a-Juez

Sr. don Mariano Gascón Valero

En Murcia, a catorce de mayo de dos mil doce.

#### **Parte dispositiva**

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de Sentencia 411/11 de 11-10-2011 a favor de la parte ejecutante, Liliana Restrepo Mesa, frente a El Halcón 2005, S.L., parte ejecutada, por importe de 1.085,25 euros en concepto de principal, más otros 240,00 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Secretario/a judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercebida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS y a los representantes de los trabajadores de la empresa deudora de conformidad a lo ordenado por el art. 252 LJS.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera incurrido la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado,

prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación e deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado de lo Social número Dos abierta en Banesto, cuenta nº 3093-0000-67- - debiendo indicar en el campo concepto, "Recurso" seguida del código "30 Social-Reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el "código 30 Social-Reposición". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma S.S.<sup>a</sup> Doy fe.

El/la Magistrado/a Juez.-El/la Secretario/a Judicial

### **D e c r e t o**

Secretario/a Judicial don Fernando Cabadas Arquero

En Murcia, a treinta de mayo de dos mil doce

### **Parte dispositiva**

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

- El embargo telemático de las posibles devoluciones pendientes de la Agencia Tributaria de Murcia para asegurar la responsabilidad de la parte ejecutada hasta cubrir las cantidades indicadas.

- El embargo de los saldos que presenten las cuentas que la ejecutada mantiene en las siguientes entidades financieras, hasta el límite de las cantidades por las que se despacha ejecución:

—Banco CAM, S.A.:

2090-0425-46-0200039788

- El embargo de los vehículo/s titularidad de la ejecutada matrícula:

0145FRJ

- Librar a los efectos anteriores los oportunos oficios y mandamientos.

Para el caso de pago se designa la Cuenta de Depósitos abierta en el Banesto, S.A. correspondiente a la UPAD Social n.º 2 n.º 3093-0000-64-0006-12

La presente resolución es inmediatamente ejecutiva, no obstante su impugnación conforme establece el art. 245 de la L.J.S.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante el presente órgano judicial en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la



cuenta n.º 3093-0000-31-0006-12 abierta en Banesto, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/la Secretario/a Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a El Halcón 2005, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 30 de mayo de 2012.—El Secretario Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-  
Administrativo de Murcia

De lo Social número Dos de Murcia

#### **9066 Ejecución de títulos judiciales 26/2011.**

Nº de autos: Dem: 1.283/2010 del Juzgado de lo Social número Dos

Nº ejecución: Ejecución de títulos judiciales 26/2011E

Ejecutantes: Gerardo Contreras Ruiz, Pedro Martínez Marín, Francisco Moreno Jiménez, Blas Bravo Navarro, Manuel Pérez Meca, Eulalia Díaz Murcia, Vicente García Ponce, Juan Chuecos Segura, Carlos Joaquín Martínez Sánchez, Francisco Llamas Quiñonero

Abogado: Carmen Giménez Casalduero

Representante técnico procesal:

Ejecutada: Fogasa, Lizarán, S.L.

Representante Técnico Procesal:

Diligencia de ordenación

Secretaria Judicial Sra. doña Concepción Montesinos García

En Murcia, a uno de junio de dos mil doce.

Por recibida la anterior comunicación de la Sección de Subastas Electrónicas Provinciales, informando del señalamiento de la subasta acordada, a la que se adjunta el correspondiente edicto, incorpórense al presente expediente.

Se tiene por señalada la siguiente subasta:

Subasta número 024653 - Terreno con naves e instalaciones industriales en Lorca (Murcia).

Terreno en la Diputación de Barranco Hondo, sitio de Serra o Callejón, en el término municipal de Lorca, que ocupa una superficie de 1,29 hectáreas, en el que existe un almacén o patio cerrado, con superficie de 500 metros cuadrados de los que 200 metros cuadrados están destinados a zona cubierta y el resto a zona descubierta. Unido a él, un muelle de carga o descarga con superficie de 50 metros cuadrados. Linda todo: Oeste, en línea de 60 metros, carretera de Caravaca a Águilas. Norte; Nicolás Mula Blázquez; Este, Rambla Salada. Sur, Pedro Moreno Franco. Sobre ella se ha construido un conjunto de edificación integrado por dos naves separadas por muelle para carga y descarga y zona de acceso. La superficie de la nave es de 660 metros cuadrados y la segunda, destinada a carga, almacenamiento y descarga de productos líquidos, tiene una superficie de 960 metros cuadrados. Se ha construido un ampliación de instalaciones para almacenamiento y manipulación de productos químicos.

Matrícula/Finca registral 32310 Registro de la Propiedad número Dos de Lorca.

Tipo de subasta: 769.501,34 euros

Situación posesoria del inmueble/Depósito mueble o vehículo: no consta

Día señalado: 4 de julio de 2012.

Hora de inicio: 09:25 horas.

Hora de cierre de participación: 10:55 horas.

Notifíquese dicho señalamiento a las partes e interesados con entrega del edicto de cada subasta, que será publicado tanto en el Portal de Subastas Judiciales Electrónicas (<https://subastas.mjusticia.es>) como en el tablón de anuncios de esta oficina.

Para notificación al demandado, y, en su caso, terceros interesados / Para su notificación, junto con el edicto de la subasta se va a notificar a las partes de la siguiente forma:

Notifíquese a la parte actora a través de su letrada Carmen Giménez Calasduero.

Notifíquese a la mercantil ejecutada a través de su administrador único José María Lizarán Vita por medio de exhorto remitido al Juzgado de decano de Primera Instancia e Instrucción de Lorca y "Ad Cautelan" por medio de notificación edictal en virtud del art. 164 de la LEC.

Notifíquese al Fogasa a través del casillero.

En el edicto se contienen pormenorizadamente las condiciones generales y especiales que se aplican a esta subasta, así como posibles alternativas para evitar la subasta, por lo que se recomienda su lectura detenida para conocimiento de partes e interesados.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El/la Secretario/a Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Seis de Murcia

**9067 Ejecución de títulos judiciales 69/2012.**

Nº autos: Ejecución de títulos judiciales 69/2012

Demandante: Ricardo Nicolás Arce

Graduado Social: José Sánchez Vallejo

Demandados: Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Awimbawe, S.L.

Don Fernando Cabañas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 69/2012 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don Ricardo Nicolás Arce contra la empresa Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Awimbawe, S.L. sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución para notificación a Awimbawe, S.L.:

**Parte dispositiva**

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia a favor de la parte ejecutante, Ricardo Nicolás Arce, frente a Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Awimbawe, S.L., parte ejecutada, por importe de 18.664,94 euros en concepto de principal, más otros 2.986 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Secretario/a judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS y a los representantes de los trabajadores de la empresa deudora de conformidad a lo ordenado por el art. 252 LJS.

Notifíquese al Ministerio Fiscal la presente resolución, a los efectos prevenidos en el artículo 240.4 de la LJS.

Y a los representantes de los trabajadores de la empresa deudora de conformidad a lo ordenado por el art. 250 LJS

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación e deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado de lo Social número Seis abierta en Banesto, cuenta nº 3128 debiendo indicar en el campo concepto, "Recurso" seguida del código "30 Social-Reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el "código 30 Social-Reposición". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma S.S.<sup>a</sup> Doy fe.

El/la Magistrado/a Juez.-El/la Secretario/a Judicial

#### **Parte dispositiva**

Acuerdo dar traslado a la parte ejecutante y al Fondo de Garantía Salarial por término de cinco días según lo dispuesto en el art. 276.1 LJS.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, Art. 188 LJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta en el Banesto, S.A. debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/la Secretario/a Judicial.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 28 de mayo de 2012.—El Secretario Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Seis de Murcia

#### **9068 Ejecución de títulos judiciales 243/2010.**

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0003126

N81291

N.º autos: Ejecución de títulos judiciales 243/2010

Demandante: Ricardo Joseph Albandea

Demandados: Fogasa, Fondo de Garantía Salarial, Promociones Metromursa, S.L.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Servicio Común de Ejecución Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 243/2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don Ricardo Joseph Albandea contra la empresa Promociones Metromursa, S.L. sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Decreto

Secretario Judicial don Fernando Cabadas Arquero

En Murcia, a trece de febrero de dos mil doce

#### **Antecedentes de hecho**

**Único.-** ha interesado el embargo del sobrante que pudiera existir en el procedimiento 759/03 que se sigue ante Juzgado de Primera Instancia 3 de Cieza, en cantidad suficiente a cubrir la suma de 6.124,53 euros de principal mas 1.224,91 euros para intereses y costas.

#### **Fundamentos de derecho**

**Primero.-** El artículo 611 de la LEC dice que podrá pedirse el embargo de lo que sobrare en la realización forzosa de bienes celebrada en otra ejecución ya despachada.

En el presente caso vistas las alegaciones del ejecutante, procede acordar tal reintegro.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

#### **Parte dispositiva**

Acuerdo:

- Declarar embargado el sobrante que pudiera existir en la realización forzosa de los bienes embargados en el procedimiento seguido con el n.º 759/03 ante Juzgado de Primera Instancia 3 de Cieza en cuanto fuere suficiente a cubrir las sumas reclamadas en esta ejecución.

- Librar exhorto al órgano judicial expresado a fin de que, en su caso, ingrese el sobrante en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este órgano judicial.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la L.J.S., en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El Secretario Judicial

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 29 de mayo de 2012.—El Secretario Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Siete de Murcia

**9069 Ejecución de títulos judiciales 467/2011.**

N.I.G.: 30030 44 4 2010 0003235

N.º Autos: Ejecución de títulos judiciales 467/2011

Demandante: María Dolores Sánchez Noguera

Demandados: Fogasa, Promociones y Construcciones Galbamar, S.L., Promobalia, S.L., Ventus Power, S.L.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Servicio Común de Ejecución Sección Social y Contencioso-Administrativo de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 467/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de doña María Dolores Sánchez Noguera contra la empresa Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Promociones y Construcciones Galbamar, S.L., Promobalia, S.L., Ventus Power, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

**Decreto**

En Murcia, 31 de mayo de 2012.—Secretario Judicial, Fernando Cabadas Arquero.

**Parte dispositiva**

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

- El embargo del Fondo de Inversión que la ejecutada Promobralia, S.L. mantiene en la entidad que a continuación se detalla librándose al efecto los despachos necesarios para su efectividad:

- Fondo de Inversión nº 0018.7900002780 de AHORRO CORPORACIÓN GESTION SGIC, S.A.

Para el caso de pago se designa la Cuenta de Depósitos y Consignaciones correspondiente a la UPAD SOCIAL N.º 7 n.º 3403-0000-64-0467-11.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante el presente órgano judicial en el plazo de tres/cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, Art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta nº 3403-0000-31-0467-11 abierta en Banesto, S.A., debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de



observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Promociones y Construcciones Galbamar, S.L., María Dolores Sánchez Noguera, Promobalia, S.L., Ventus Power, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 31 de mayo de 2012.—El Secretario Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia número Seis de Albacete

**9070 Modificación de medidas supuesto contencioso 962/2011.**

N.I.G.: 02003 42 1 2011 0007300

N28040

Procedimiento: Modificación de medidas supuesto contencioso 962/2011.

Sobre: Otras materias.

De: Juan Pedro Carrión Soriano.

Procuradora: María Victoria Irene Arcas Martínez.

Contra: María del Carmen Durán Portero.

Doña María José Picazo Torrijos, Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia número Seis de Albacete, por el presente anuncio:

En el presente procedimiento modificación de medidas 962/2011, seguido a instancia de Juan Pedro Carrión Soriano, frente a María del Carmen Durán Portero, se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

**Sentencia n.º 279/2012**

En Albacete a 17 de mayo de 2012.

La Sra. D.ª María Dolores Escoto Romani, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Seis de Albacete y su partido, habiendo visto los presentes autos de modificación de medidas 962/2011, seguidos entre partes, de una, como demandante, don Juan Pedro Carrión Soriano, representado por la Procuradora doña M.ª Victoria Arcas Martínez, asistida de la Letrado doña Pilar Sierra Morcillo, y de otra, como demandada, doña M.ª Carmen Durán Portero, en situación procesal de rebeldía.

Que estimando en parte la demanda de modificación de medidas formulada por la Procuradora doña M.ª Victoria Arcas Martínez, en nombre y representación de don Juan Pedro Carrión Soriano, frente a doña Carmen Durán Portero, declaro haber lugar la modificación de las medidas adoptadas en la sentencia de divorcio de fecha 28 de abril de 2006, acuerdo:

1.º- Suprimir la pensión alimenticia establecida a favor de la hija Mónica Carrión Durán.

2.º- Mantener la pensión alimenticia establecida para el hijo Juan Miguel Carrión Durán, fijándola en 80 euros.

3.º- No se hace pronunciamiento de condena en costas.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de veinte días a contar desde el siguiente a su notificación, siendo necesario para su admisión, la constitución de depósito de la cantidad de 50 euros, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley Orgánica 1/2009, de 3 de noviembre, de modificación de la L.O.P.J.

Así por esta mi sentencia la pronuncio, mando y firmo.

Y encontrándose dicha demandada María del Carmen Durán Portero en paradero desconocido y cuyo último domicilio conocido es Avenida de Levante, 55, 3.º A, de Jumilla (Murcia), se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

Albacete a 18 de mayo de 2012.—La Secretaria Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Treinta y Dos de Madrid

**9071 Demanda 458/2011.**

N.I.G.: 28079 4 0019862 /2011 01005

N.º autos: Demanda 458 /2011

N.º recurso: Sentencia 128/2012

Materia: Ordinario

Demandante: José Manuel López Correira

Demandado: Servicios y Control Carthago, S.I.

Don David Atienza Marcos, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Treinta y Dos de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 458/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de José Manuel López Correira, contra la empresa Servicios y Control Carthago, S.L., sobre ordinario, se ha/n dictado la/s siguiente/s resolución/es, cuya/s copia/s se acompaña/n.

Juzgado de lo Social número Treinta y Dos de Madrid

Sentencia: 128/12

N.º autos: Demanda 458 /2011

En la ciudad de Madrid a 23 de abril de dos mil doce

Doña M.<sup>a</sup> Luisa Gil Meana Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Treinta y Dos del Juzgado y localidad o provincia Madrid tras haber visto los presentes autos sobre ordinario entre partes, de una y como demandante don José Manuel López Correira, que comparece asistido del letrado don José Miguel Sanz García y de otra como demandado Servicios y Control Carthago, S.L.

En nombre del Rey

Ha dictado la siguiente

Sentencia

#### Antecedentes de hecho

**Primero.-** Con fecha 18 de abril de 2011 tuvo entrada en el Decanato de los Juzgados de lo Social de Madrid, demanda presentada por la parte actora, que en turno de reparto correspondió a este Juzgado, y en la que se reclama por concepto de cantidad que se condene a la empresa Servicios y Control Carthago, S.L., a abonar a su defendido don José Manuel López Correira la cantidad de 341 euros que se derivan de la relación laboral, con los intereses correspondientes.

**Segundo.-** Admitida a trámite dicha demanda, se señaló para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio la audiencia del 18 de abril de 2012. Siendo el día y la hora señalados y llamadas las partes, comparece la parte actora, no haciéndolo la parte demandada a pesar de haber sido citada en legal forma.

**Tercero.-** Abierto el juicio, por la parte demandante se ratificó la demanda, interesándose por la parte demandante el recibimiento del juicio a prueba.

Recibido el juicio a prueba, por la parte demandante se propuso prueba documental e interrogatorio.

**Cuarto.-** En la tramitación de este procedimiento se han cumplido todas las formalidades prescritas por la ley (excepto lo relativo a plazos debido al número de asuntos pendientes en este Juzgado).

#### **Hechos probados**

**Primero.-** Su mandante comenzó la relación laboral con la empresa demandada con fecha de 12 de octubre de 2010, con la categoría profesional de vigilante y con un salario mensual de 1.100 euros mensuales sin prorrateo de pagas. El domicilio del trabajo estaba en el Centro comercial en Leganés (tienda Kiabi).

Se aporta como documento número 1 copia del contrato de trabajo.

**Segundo.-** La relación laboral acabó el 10 de noviembre de 2010.

**Tercero.-** El actor reclama:

- 80 euros de la nómina de octubre.
- 201 euros de noviembre.
- 60 de vacaciones según concretó el día de la vista.

#### **Fundamentos de derecho**

**Único.-** De la prueba documental aportada y correspondiendo la carga de la prueba al demandado sin que haya comparecido al acto de la vista, sin que haya efectuado, por tanto, prueba alguna al respecto, se ha de estimar la demanda en aplicación del art. 29.1 y 3 E.T.

Vistos los preceptos citados y demás de general pertinente aplicación,

#### **Fallo**

Que con estimación de la demanda presentada por José Manuel López Correida contra Servicios y Control Carthago, S.L., debo condenar y condeno a la parte demandada a abonar al actor la cantidad de 341 euros de principal más 34,10 euros de interés por mora.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndole que contra ella no cabe interponer recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación.- Leída y publicada fue la anterior sentencia en el día de su fecha, por la Ilma. Sra. Magistrada-Juez M.<sup>ª</sup> Luisa Gil Meana, que la suscribe, en la Sala de Audiencias de este Juzgado. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Servicios y Control Carthago, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en el tablón de anuncios de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Madrid, 16 de mayo de 2012.—El Secretario Judicial.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

### Águilas

#### **9072 Anuncio de licitación de contrato obras "Construcción escuela infantil calles Murcia y otras".**

Aprobado mediante Resolución de Alcaldía dictada el día 25 de mayo de 2012 el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, por medio del presente se publica convocatoria para la contratación de obras consistentes en "Construcción de escuela infantil en calles Murcia, Miguel Induráin y Paseo de "Las Molinetas", a los efectos previstos en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Se trata de actuaciones incluidas en el Convenio de Colaboración suscrito el día 30 de diciembre de 2009 entre el Ministerio de Educación y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para la financiación de plazas públicas de Primer Ciclo de Educación Infantil en el marco del Plan Educa3. Año 2009.

##### **1.- Entidad adjudicadora:**

- a. Organismo: Ayuntamiento de Águilas.
- b. Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación Administrativa.
- c. Número de expediente: 20/2011-Obr.

##### **2.- Objeto del contrato:**

- a. Descripción del objeto: la construcción de un edificio para uso público destinado a Escuela Infantil.
- b. División por lotes y número: no procede.
- c. Lugar de ejecución: Calles Murcia, Miguel Induráin y Paseo de "Las Molinetas" de Águilas.
- d. Plazo de ejecución: máximo de 6 meses a contar desde la firma del Acta de Comprobación de Replanteo.

##### **3.- Tramitación y procedimiento:**

- a. Tramitación: ordinaria.
- b. Procedimiento: abierto.
- c. Criterios de Adjudicación: mayor importe en mejoras (hasta 90,00 puntos) y menor precio (hasta 10,00 puntos).

##### **4.- Presupuesto Base de Licitación:**

Se establece en la cantidad total de 681.249,81 €, según el siguiente desglose:

- 577.330,35 €, de Presupuesto de Ejecución Material más Beneficio Industrial y Gastos Generales.
- 103.919,46 €, de 18 por 100 de I.V.A.

##### **5.- Garantía Provisional:** no se exige.

**6.- Garantía Definitiva:** la cantidad resultante de aplicar el 5 por 100 al Presupuesto de Adjudicación, excluido I.V.A.

**7.- Garantía Complementaria:** no se exige.

**8.- Obtención de documentación e información:**

8.1.- Expediente de contratación:

a. Entidad: Ayuntamiento de Águilas. Negociado de Contratación Administrativa de lunes a viernes no festivos de 09,00 h. a 14,00 h.

b. Domicilio: Plaza de España, núm. 14-3.º

c. Localidad y Código Postal: Águilas-30.880

d. Teléfono: 968418823.

e. Telefax: 968418844.

f. E-Mail: [contratacion@ayuntamientodeaguilas.es](mailto:contratacion@ayuntamientodeaguilas.es)

g. Web: [www.ayuntamientodeaguilas.org](http://www.ayuntamientodeaguilas.org) – Perfil de Contratante – Contratos de Obras y Mixtos.

h. Fecha límite de obtención de documentos e información: la del último día de presentación de ofertas.

8.2. Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

a. Entidad: Ayuntamiento de Águilas. Negociado de Contratación Administrativa de lunes a viernes no festivos de 09,00 h. a 14,00 h.

b. Domicilio: Plaza de España, núm. 14-3.º

c. Localidad y Código Postal: Águilas-30.880

d. Teléfono: 968418823.

e. Telefax: 968418844.

f. Web: [www.ayuntamientodeaguilas.org](http://www.ayuntamientodeaguilas.org) – Perfil del Contratante – Contratos de Obras y Mixtos.

8.3. Proyecto Técnico:

a. Entidad: Ayuntamiento de Águilas. Negociado de Contratación Administrativa de lunes a viernes no festivos de 09,00 h. a 14,00 h.

b. Domicilio: Plaza de España, núm. 14-3.º

c. Localidad y Código Postal: Águilas-30.880

d. Teléfono: 968418823.

e. Telefax: 968418844.

f. Web: [www.ayuntamientodeaguilas.org](http://www.ayuntamientodeaguilas.org) – Perfil del Contratante – Contratos de Obras y Mixtos.

9.- Requisitos específicos del contratista:

Clasificación como Contratista de Obras: resulta condición exigible para optar a la presente convocatoria que el licitador acredite tener en vigor la correspondiente al Grupo C; Subgrupos Todos; Categoría E).

**10.-Presentación de las ofertas:**

a. Fecha límite de presentación: el día no festivo en que se cumplan los veintiséis (26) naturales a contar desde el siguiente, también natural, al de publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia; en horario de 09:00 h. a 14:00 h., excepto sábado que será de 09:00 h. a 13:00 h. (de coincidir el último día de presentación en festivo se entenderá prorrogado hasta el siguiente hábil).

b. Documentación a presentar: la relacionada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c. Lugar de presentación:

- Entidad: Ayuntamiento de Águilas.

- Domicilio: Plaza de España, núm. 14-Bajo. Registro General de Documentos.

- Localidad y Código Postal: Águilas-30.880.

d. Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.

e. Admisión de variantes: no se permiten.

**11.- Apertura de las ofertas:**

a. Entidad: Ayuntamiento de Águilas.

b. Domicilio: Salón de Reuniones o cualquier otro local de uso municipal que se habilite al efecto.

c. Localidad: Águilas.

d. Fechas: a determinar por el órgano de contratación, en el plazo máximo de un mes contado desde el día de finalización del plazo para presentar las ofertas.

e. Horario: a determinar por el órgano de contratación.

Los licitadores interesados en el procedimiento serán debidamente informados de la fecha y hora en que se celebren los actos públicos de la apertura de los Sobres Núm. 2 ("Propuestas de Mejora") y Núm. 3 ("Proposición Económica").

**12.- Otras informaciones:**

- Si son de carácter jurídico-administrativos en Negociado de Contratación Administrativa.

- Si son de carácter técnico: don Andrés Cabrera Segura. Arquitecto Técnico Municipal (Ayuntamiento de Águilas. Plaza de España, núm. 14-4.ª Tlf.-968418853).

**13.- Gastos de anuncios:**

A cargo del adjudicatario, en la cuantía máxima de 601,01€..

**14.- Perfil de contratante** donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria y donde puede obtenerse el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Proyecto Técnico: [www.ayuntamientodeaguilas.org](http://www.ayuntamientodeaguilas.org) – Perfil de Contratante – Contratos de Obras y Mixtos.

En Águilas (Murcia), 28 de mayo de 2012.—El Alcalde-Presidente, Bartolomé Hernández Giménez.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

### Águilas

#### **9073 Aprobación inicial de la ordenanza reguladora de medio ambiente y de la ordenanza municipal de instalación de mesas y sillas.**

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de mayo de 2012, ha aprobado inicialmente las siguientes Ordenanzas:

- Ordenanza reguladora de Medio Ambiente, Emisión de Ruidos y Vibraciones y otros aspectos Medioambientales.
- Ordenanza Municipal de Instalación de Mesas y Sillas en el Término Municipal de Águilas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se abre un periodo de información pública y audiencia a los interesados, por el plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para que pueda ser examinado el expediente en la Secretaría General del Ayuntamiento y presentarse las reclamaciones y sugerencias que se estimen pertinentes.

En el caso de que no se produzca ninguna reclamación o sugerencia, se entenderán definitivamente adoptados los acuerdos hasta entonces provisionales.

Águilas, 1 de junio de 2012.—El Alcalde, Bartolomé Hernández Giménez.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cehegín

### **9074 Exposición al público de varios padrones fiscales 2012.**

Aprobación por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en su sesión celebrada con fecha 28-05-2012, los padrones fiscales correspondientes al ejercicio del 2012 que a continuación se detallan:

- 1.- Impuesto sobre Bienes Inmuebles Urbanos.
- 2.- Impuesto sobre Bienes Inmuebles Rústicos.
- 3.- Impuesto sobre Bienes Inmuebles de características especiales
- 4.- Utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local para vados permanentes.
- 5.- Utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local para reserva de aparcamiento exclusivo de vehículos destinados al servicio público de transporte de viajeros.
- 6.- Arrendamientos de Terrenos Cultivables.
- 7.- Reserva de aparcamiento para carga y descarga.

Los padrones quedan expuestos al público por término de un mes para su examen y reclamaciones en su caso. Al propio tiempo se anuncia que el periodo de cobranza en voluntaria de los referidos impuestos y tasas, será el comprendido entre el día 1 de agosto de 2012 y el 29 de noviembre de 2012.

Cehegín 28 mayo 2012.—El Alcalde-Presidente, José Soria García.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cehegín

### 9075 Modificación de la composición de la Mesa Contratación.

Se hace saber que mediante acuerdo de Pleno de fecha 25 de mayo de 2012, se modifican los componentes de la Mesa de Contratación, que queda compuesta por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue, haciéndolo en este acto en la siguiente Concejal: D.<sup>a</sup> Josefa Carreño Arias.

Vocales:

Titulares:	Suplentes:
D. Francisco Abril Ruiz	D. <sup>a</sup> M. <sup>a</sup> Dolores Carrasco López
D. Juan Antonio Chico Martínez	D. Nicolás del Toro Navarro
D. <sup>a</sup> Maravillas Fernández García	D. Miguel Ángel Sánchez de Gea
D. <sup>a</sup> María José Rodríguez Hernández	
El Interventor de la Corporación o funcionario en quien delegue	
El Secretario de la Corporación o funcionario en quien delegue	
SECRETARIO DE LA MESA: D. Salvador Corbalán Corbalán, o funcionario en quien delegue	

Lo que se hace público para general conocimiento, surtiendo plenos efectos en los procesos de contratación iniciados con anterioridad a la adopción del acuerdo de referencia.

Cehegín, 29 de mayo de 2012.—El Alcalde-Presidente, José Soria García.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Lorca

### **9076 Aprobación inicial del Proyecto de Delimitación, Programa de Actuación y Proyecto de Reparcelación de la UA-95 del P.G.M.O. de Lorca, en Avenida Europa.**

En Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno Local, celebrada el día 18 de mayo de 2012, se acordó la aprobación inicial del Proyecto de Delimitación, Programa de Actuación y Proyecto de Reparcelación de la UA-95 del P.G.M.O. de Lorca, en Avenida Europa, seguido bajo el número PR 01/12 en el Área de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Lorca.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos de que los interesados puedan examinar el expediente y formular cuantas alegaciones y reclamaciones estimen pertinentes en defensa de sus derechos, en el plazo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

El presente anuncio servirá de notificación a aquellos interesados desconocidos o cuyo paradero se ignore y a los que no se hubiere podido practicar, conforme lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

El expediente se encuentra de manifiesto en el Servicio de Planeamiento y Gestión del Área de Urbanismo, sito en Complejo La Merced, de esta localidad.

Lorca, 1 de junio de 2012.—El Concejal de Urbanismo y Régimen Interior, José Joaquín Peñarrubia Manzanera.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

### **9077 Aprobación definitiva del Proyecto de Plan Especial de Reforma Interior en el Plan Parcial Industrial del sector ZG-SG-CT6, Cabezo de Torres. Expte. 106/2010.**

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en sesión celebrada el día 28 de marzo de 2012, acordó aprobar definitivamente el proyecto de Plan Especial de Reforma Interior en el Plan Parcial Industrial del sector ZG-SG-CT6, Cabezo de Torres.

Contra el referido acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha adoptado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de aparición del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, y, contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que sea notificada dicha resolución, si ésta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo.

Asimismo se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Órgano de dicha Jurisdicción y en el plazo indicados.

Igualmente, y de conformidad con lo dispuesto en el art.º 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y el art.º 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el presente anuncio servirá de notificación para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar.

Murcia, 31 de mayo de 2012.—El Secretario General del Pleno, Antonio Marín Pérez.

## V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Comunidad de Regantes de Fuente Álamo, en formación

### **9078 Convocatoria a Junta General.**

Por medio del presente anuncio, se convoca a todos los usuarios de las aguas de la EDAR de Fuente Álamo, a Junta General que se ha de celebrar el día 27 de junio a 20 horas en primera convocatoria y a las veinte horas treinta minutos en segunda, en el Salón del Centro Agrario de Fuente Álamo, sito en calle Gran vía Castillo de Olite n.º 44, 30320 Fuente Álamo, Murcia, para tratar de los asuntos que se indican en el siguiente

#### **Orden del día**

- 1.º- Constitución en Comunidad de Regantes
- 2.º- Formación de una relación nominal de usuarios con expresión de la superficie de riego y caudal que cada uno pretenda utilizar.
- 3.º- Aprobación de las bases a las que, dentro de la legislación vigente, han de ajustarse los proyectos de Ordenanzas y Reglamentos de la Comunidad.
- 4.º- Nombramiento de una Comisión para la redacción de dichos proyectos. Asimismo se nombrará su Presidente y Secretario con las facultades de representación y gestión que les otorgue la asamblea

En Fuente Álamo a 24 de mayo de 2012.—El Presidente en funciones, Jesús María Hernández Egea.

## V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Comunidad de Regantes Fuente del Peral, Cieza

### **9079 Edicto de cobro de derramas ejercicio 2012.**

El Sr. Presidente de la Comunidad de Regantes Fuente del Peral de Cieza (Murcia).

Hace saber: Que fue aprobado en Sesión Ordinaria de la Junta General celebrada el día 30 de mayo de 2012, los padrones correspondientes a la Derrama de Modernización de Regadíos/2012 y Derrama de Gastos Fijos/2012.

Los padrones de las citadas Derramas se exponen al público durante un mes para oír reclamaciones.

Al propio tiempo se anuncia que los recibos estarán al cobro en las Oficinas de esta Comunidad, sita en Plaza España, n.º 2, bajo, de Cieza (Murcia), hasta el 29 de junio de 2012 y 15 de noviembre de 2012, respectivamente, en periodo voluntario.

Transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y en su caso, las costas que se produzcan, de conformidad con lo previsto en el artículo 127 de la Ley General Tributaria.

Se recuerda a los Sres. comuneros que pueden hacer uso de la domiciliación de su pago a través de entidades bancarias y cajas de ahorro, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 90 del Reglamento General de Recaudación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cieza, 31 de mayo de 2012.—El Presidente de la Comunidad de Regantes Fuente del Peral.

## V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Región de Murcia

### **9080 Anuncio para la licitación de contrato de "Servicio de limpieza de los inmuebles del Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la CARM." Expte. 5/2012.**

#### **I. Entidad adjudicadora.**

- a) Organismo: Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Número de expediente: 5/2012.
- d) Portal o Web de información: <http://contrataciondelestado.es/>

#### **II. Objeto del contrato.**

- a) Descripción: "Servicio de limpieza de los inmuebles del Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la CARM."
- b) Duración del contrato: Un año.

#### **III. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Oferta económica más ventajosa, mediante la aplicación de varios criterios de valoración de las ofertas.

#### **IV. Presupuesto base de licitación.**

Se fija en la cantidad de 199.900,00 € mas el 18% de IVA, lo que hace un total de 235.882,00 €.

Los licitadores realizarán sus ofertas conforme al modelo de proposición establecido en la cláusula decimotercera del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

#### **V. Garantías:**

- a) Provisional: No se exige
- b) Definitiva: 5% del importe de adjudicación del contrato IVA excluido.

#### **VI. Obtención de documentación e información.**

Consorcio de extinción de incendios y salvamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Avda/Mariano Rojas, s/n.30.080. Murcia.

Tfno: 968-366901.

Fax: 968-366928.

Fecha límite para obtención de documentos e información: Hasta las catorce horas (14:00) del día anterior al de finalización del plazo de presentación de ofertas.

**VII. Requisitos específicos del contratista:**

a) Clasificación: Grupo U subgrupo 1.

b) Criterios de adjudicación: (ver pliego).

- Estudio detallado del servicio ofertado: 30%.

- Proposición económica: 40%.

- Mejoras: 30%.

c) Otros requisitos: Los señalados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, solvencia económica y financiera y técnica o profesional.

**VIII. Presentación de las ofertas.**

a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será hasta las catorce horas del día en que finalice el plazo de quince días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (caso de finalizar dicho plazo en sábado o en día festivo será el siguiente día hábil).

b) Documentación a presentar: Relacionada en la cláusula decimotercera del pliego de cláusulas administrativas particulares.

c) Lugar de presentación: Indicado en el apartado VI.

d) Admisión de variantes: No se admitirán variantes o alternativas.

**IX. Apertura de proposición técnica y económica.**

a) Lugar: Indicado en el apartado VI.

b) Fecha: Décimo día hábil posterior a la fecha en que finalice el plazo de presentación de ofertas. Transcurridos siete días hábiles se realizará la apertura de la proposición económica.

c) Hora: A las 13 horas.

**X. Gastos de anuncios:** Por cuenta del adjudicatario.

**XI. Pagina web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los Pliegos de Condiciones:**

<http://contrataciondelestado.es/>.

Murcia a 31 de mayo de 2012.—El Presidente del Consorcio, Manuel Campos Sánchez.

## V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Región de Murcia

### **9081 Anuncio para la licitación de contrato de suministro de energía eléctrica con destino a edificios dependientes del Consorcio.**

#### **1. Entidad adjudicadora.**

a) Organismo: Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

c) Número de expediente: 3/2012.

d) Portal o Web de información: <http://contrataciondelestado.es/>

#### **2. Objeto del contrato.**

a) Descripción: "Suministro de energía eléctrica con destino a edificios dependientes del Consorcio de extinción de incendios y salvamento de la CARM"

b) Duración del contrato: Un año prorrogable por otro año más.

#### **3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.**

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado con publicidad.

c) Forma: Oferta económica más ventajosa, mediante la aplicación de varios criterios de valoración de las ofertas.

#### **4. Presupuesto base de licitación.**

Se fija en la cantidad máxima de 77.987,96 € mas el 18% de IVA, lo que hace un total de 92.025,79 €.

Los licitadores realizarán sus ofertas conforme al modelo de proposición establecido en la cláusula decimotercera del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

#### **5. Garantías:**

a) Provisional: No se exige

b) Definitiva: 5% del importe de adjudicación excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

#### **6. Obtención de documentación e información.**

Consorcio de extinción de incendios y salvamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Avda/Mariano Rojas, s/n. 30.080. Murcia.

Tfno: 968-366901.

Fax: 968-366928.

Fecha límite para obtención de documentos e información: Hasta las catorce horas (14:00) del día anterior al de finalización del plazo de presentación de ofertas.

**7. Requisitos específicos del contratista:**

- a) Clasificación: No se exige.
- b) Criterios de adjudicación: (ver pliego).
  - Proposición económica: 80%.
  - Oferta técnica: 20%.
- c) Otros requisitos: Los señalados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, solvencia económica y financiera y técnica o profesional.

**8. Presentación de las ofertas.**

- a) Fecha límite de presentación: el plazo de presentación de ofertas será hasta las catorce horas del día en que finalice el plazo de quince días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (caso de finalizar dicho plazo en sábado o en día festivo será el siguiente día hábil).
- b) Documentación a presentar: relacionada en las cláusulas decimoprimera y decimosegunda del pliego de cláusulas administrativas particulares.
- c) Lugar de presentación: indicado en el apartado VI.
- d) Admisión de variantes: no se admitirán variantes o alternativas.

**9. Apertura de ofertas.**

- a) Lugar: indicado en el apartado VI.
- b) Fecha: décimo día hábil posterior a la fecha en que finalice el plazo de presentación de ofertas.
- c) Hora: a las 13 horas.

**10. Gastos de anuncios:**

Por cuenta del adjudicatario.

**11. Pagina web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos de condiciones:**

<http://contrataciondelestado.es/>.

Murcia, 31 de mayo de 2012.—El Presidente del Consorcio, Manuel Campos Sánchez.